

Segunda Reunión del Panel de Expertos de Aeródromos y Ayudas Terrestres
(Lima, Perú, 30 enero al 3 de febrero de 2012)

TAREA RPEAGA-2/02 - Propuesta del Proyecto LAR 153 Requisitos para Operaciones de Aeródromos

- b) Revisión del Capítulo A: Generalidades
- c) Revisión del Capítulo B: Certificación de aeropuerto
- d) Revisión del Capítulo C: Manual de operación del aeropuerto
- e) Revisión del Capítulo D: Servicios, Equipos e Instalaciones de

Aeródromos

Resumen

Esta tarea proporciona información para realizar el análisis de la propuesta del texto de los Capítulos A, B, C y D del LAR 153 - Requisitos para Operaciones de Aeródromos, para ser revisados y validados por el Panel de Expertos de Aeródromos y Ayudas Terrestres.

Referencias

- Proyecto del LAR 153.
- Anexo 14, Volumen I, Julio 2009
- 14CFR Part 139 FAA (EUA)
- CAR Part III (Canada);
- GASR Subparts A, B, C, D, E, F, G, H, J, K y Z (Group of Aerodrome Safety Regulators);
- Regulation (EC) No 1108/2009 (European Parliament and Council of the European Union);
- CAA Part 139 (Nueva Zelanda);
- MOS Part 139 (Australia);
- Cap 393 Air Navigation: The Order and the Regulations (Inglaterra).
- Reglamentos nacionales vigentes de los Estados miembros del SRVSOP.
- Instrucciones para el trabajo de los Paneles de Expertos del SRVSOP
- Manual para los redactores de los LAR

Conformación del grupo de tarea

Expertos: Sergio Ernesto Limberti (relator)
Jose Luis López
Aldemar Pinzon

Fecha límite para entregar la tarea

El responsable asignado a esta tarea deberá entregar el resultado de la misma al Comité Técnico vía correo electrónico no más tarde del **27 de enero de 2012**.

1. **Introducción**

1.1 El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) proporciona asistencia técnica a los Estados participantes con miras a superar problemas comunes relacionados con el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en términos de vigilancia de la seguridad operacional.

1.2 Bajo este contexto, el Sistema ha desarrollado en una primera etapa los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), en las especialidades de aeronavegabilidad, operaciones y licencias al personal que permiten a los Estados miembros contar con requisitos armonizados en base a los Anexos y documentos OACI, así como las mejores prácticas desarrolladas por los Estados miembros y los estándares internacionales en seguridad operacional. Estos reglamentos se encuentran en los Estados en proceso de armonización y/o adopción

1.3 Asimismo, de acuerdo al Programa de Actividades para el año 2011, aprobado mediante **Conclusión JG 22/05** durante la Vigésimo Segunda Reunión Ordinaria de la Junta General (Lima, Perú, 6 y 7 de diciembre 2010), se llevó a cabo en el primer semestre 2011 el desarrollo de los proyectos de los Reglamentos que conforman el Conjunto LAR AGA, a fin de satisfacer los requisitos correspondientes al diseño, operación y certificación de aeródromos contemplados en el Anexo 14 de la OACI y ayudar a los Estados a superar las dificultades con la certificación de sus aeropuertos internacionales.

1.4 Dentro de la citada especialidad, se encuentra el LAR 153 Requisitos para Operaciones de Aeródromos, cuyo texto de los capítulos A, B, C y D fue desarrollado por los especialistas del Panel AGA y coordinado por Ecuador.

2. **Definición del problema**

2.1 La estrategia actual de desarrollo, armonización y adopción de los LAR, aprobada por la Décimo Sexta Reunión de la Junta General del Sistema, realizada el 03 de agosto de 2007, en Santa Cruz, Bolivia, dispone la necesidad de revisar y validar tanto la estructura como el contenido de cada una de las secciones de los proyectos LAR en los paneles de expertos.

2.2 Con tal motivo, anexo al presente se encuentra el texto del LAR 153, el cual deberá ser revisado en sus capítulos A, B, C y D por los expertos designados para esta tarea, utilizando los siguientes criterios para proponer su validación al Panel:

- a) Verificar que el texto cumple con las normas y métodos recomendados en el Anexo 14.
- b) Verificar que se observen los principios de lenguaje claro.
- c) Verificar si existen comentarios de los Estados debidamente sustentados para ser admitidos como una oportunidad de mejora.
- d) Garantizar la armonización mundial y regional.

3. **Actividades y resultado de la tarea**

3.1 Para realizar esta tarea será necesario el estudio del material de referencia mencionado en el resumen de este documento. De igual forma, podría ser necesario realizar consultas con el Comité Técnico sobre los reglamentos nacionales vigentes en los Estados miembros del SRVSOP.

3.2 El desarrollo de esta tarea deberá producir un primer borrador de la **Nota de Estudio 03 (RPEAGA/2-NE/03)**, estableciéndose como fecha límite el **27 de enero de 2012** y deberá contener los resultados de los estudios realizados y una propuesta concreta del texto final de los Capítulos A, B, C y D del LAR 153.

3.3 La propuesta formulada será revisada por el Comité Técnico y distribuida a los miembros del Panel de Expertos de Aeródromos y Ayudas Terrestres, para análisis y comentarios utilizando los recursos del correo electrónico , debiendo hacer llegar sus comentarios para su publicación en el sitio web de la Oficina Regional de la OACI.

3.4 El desarrollo de esta tarea deberá tomar en cuenta los principios de lenguaje claro y el Manual para los redactores de los LAR.